

PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PERSONAL, EN COORDINACIÓN CON EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SOBRE ACTIVIDAD DOCENTE DEL PERSONAL INVESTIGADOR

La legislación vigente contempla la posibilidad de que las universidades públicas incorporen a personal investigador para el desarrollo de diferentes tareas de investigación y transferencia, ya sea mediante convocatorias propias o mediante la concurrencia a convocatorias externas. El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en su artículo 26, contempla que dicho personal investigador pueda participar en tareas docentes, indicándose igualmente en dicho artículo los requisitos para ello.

La participación del personal investigador en tareas docentes resulta altamente beneficiosa tanto para la Universidad de Cádiz, que dispondrá de personal especializado para la mejora de su docencia, como para los propios investigadores, que podrán complementar de este modo su actividad, facilitando su acceso a las acreditaciones de figuras de profesorado.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE:

Primero.- Autorizar la participación del personal investigador de la Universidad de Cádiz en tareas docentes, en los términos que indiquen las correspondientes convocatorias.

Segundo.- En caso de convocatorias realizadas por la Universidad de Cádiz, la capacidad docente asignada al personal investigador no doctor será análoga a las descritas en las convocatorias nacionales de personal investigador en formación (contratos predoctorales FPI). Para el personal investigador doctor, la capacidad docente será la asignada en las convocatorias de investigadores posdoctorales (Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación - Ley de la Ciencia).

Tercero.- Para la participación en tareas docentes del personal investigador contratado, serán requisitos imprescindibles:

1. Ocupar contrato para cuyo acceso se requiera la titulación de licenciado/graduado, o superior.
2. Ocupar contrato de investigador con dedicación a tiempo completo.
3. Que el periodo de contratación sea al menos de 4,5 meses.

Cuarto.- El personal investigador que a la fecha de publicación de este acuerdo ya se encontrarse contratado en la Universidad de Cádiz podrá solicitar su participación en tareas docentes en condiciones análogas a las arriba descritas.

Cádiz, 14 de julio de 2017

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

Casimiro Mantell Serrano
Vicerrector de Investigación

Francisco Javier Pérez Fernández
Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica